



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 159-2024-INSN/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de marzo del 2024

VISTO:

El expediente con Registro N°2029-24-OP, ACA-976-24, MEMORANDO N°466-OP-INSN-2024, INFORME N°269-ACA-OP-INSN-2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto 2022 aprueban el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, compuesto por (20) capitulo, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente resolución;

Que, a través del Informe N°269-ACA-OP-INSN-2024, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica a la Jefatura de la Oficina de Personal, que se efectuó descuento por no registrar asistencia en el turno programado, ya que, por error involuntario se le programó un turno demás el día 29 de noviembre de 2023, lo que hace un monto total de S/. 80.17 soles, siendo distribuidas en porcentajes a Sub Cafae (85%) el monto de S/ 68.14 soles y Cafaeinsa (15%) el monto de S/. 12.03 soles, al servidor, SANCHEZ TAVARA Luis Ignacio, con el cargo de Técnico Asistencial, de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales;

Que, con MEMORANDO N° 466-OP-INSN-2024 de fecha 20 de marzo; la Jefa de la Oficina de Personal, indica que asumiendo que se ha revisado y verificado minuciosamente la información reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de gestión y la normativa legal vigente, su jefatura autoriza que se proceda con la devolución del descuento, correspondiente al periodo que se detalla en el Informe N°269-ACA-OP-INSN-2024;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar con eficacia anticipada la devolución por descuento efectuado en el mes de noviembre de 2023, que se ejecutó en el mes de diciembre de 2023, al servidor que a continuación se indica y se detalla monto a devolver:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	SUBCAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DÍAS
1	SANCHEZ TAVARA, LUIS IGNACIO	07076863	2745-TECNICO/A ASISTENCIAL	Dic-23	INFORME - 269-ACA-OP-INSN-2024	S/ 80.17	S/ 68.14	S/ 12.03	1
TOTAL						S/ 80.17	S/ 68.14	S/ 12.03	

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 2.- El monto de la presente Resolución asciende a S/ 80.17 (OCHENTA CON 17/100 SOLES), suma dineraria que deberá ser devuelto al interesado por SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Salud del Niño la suma de S/ 68.14 (SESENTA Y OCHO CON 14/100 SOLES) y por CAFAEMSA la suma de S/. 12.03 (DOCE CON 03/100 SOLES).

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. BETTY DIAZ VELA
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/SMMA/EML/DMMM

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración ()

Oficina de Personal ()

Oficina Estadística e Informática ()

Unidad de Remuneraciones ()

SUB CAFAE ()

CAFAEMSA ()

Área de Control de Asistencia ()